



Resolución Directoral N° 106-2010-BNP/OA

Lima, 30 SET. 2010

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 865-2010-BNP/OA-APER, de fecha 21 de setiembre de 2010, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Permiso por Docencia Universitaria presentado por el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y el artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante el Memorándum N° 783-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 09 de setiembre de 2010, emitido por la Directora Técnica, se comunica que el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, solicita mediante Informe N° 050-2010/DTBNP/vmv, de fecha 02 de setiembre de 2010, se le otorgue Licencia por Docencia Universitaria por cuatro (04) horas semanales; que para tal efecto, se compromete para la compensación de horas de su jornada laboral; asimismo, presenta la carga académica del semestre 2010-3, firmada por la Decana y Secretario Académico de la facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

Que, mediante el Memorándum N° 819-2010-BNP/DT-BNP, de fecha 17 de setiembre de 2010, emitido por la Directora Técnica, se señala que el servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas mediante informe N° 053-2010-BNP/DTBNP/vmv, de fecha 13 de setiembre de 2010, adjunta documento fedateado, del horario de clases del curso en el cual prestara servicios de docencia y la constancia laboral, firmado por el Secretario Académico de la facultad de Psicología y Ciencias Sociales de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; siendo el horario los días viernes de 13:00 a 18:00, desde el 23 de agosto hasta el 11 de diciembre del 2010;

Que, los servidores tienen derecho a ejercer la docencia universitaria, sin ausentarse del servicio por más de seis horas semanales y gozar de permisos con esa finalidad, los mismos que deberán ser compensados por el servidor, conforme se indica en el Literal h) del artículo 24° del Decreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106-2010-BNP/OA (Cont.)

Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 107° de su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, permiso para ejercer la Docencia Universitaria por un máximo de (04) horas semanales, a favor del servidor de carrera Víctor Darío Miranda Vargas, Especialista en Bibliotecología II, Categoría Remunerativa SPA, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, por el periodo comprendido del 23 de agosto al 11 de diciembre de 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

PERMISO OTORGADO			COMPENSACIÓN DEL PERMISO	
DÍAS	HORARIO DE PERMISO	TOTAL HORAS SEMANALES	DÍAS	HORARIO
Viernes	12:30 A 17:00	CUATRO (04)	Martes Jueves	De 17:00 a 19:00 De 17:00 a 19:00

Artículo Segundo.-La Oficina de Administración velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RUFINO SOTELO GUTIERREZ
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

